



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 105-15

VISTO:-

El sistema de ejecución de obras públicas con participación vecinal.-

Que la red de agua potable llega por Avda. Argentina hasta la mitad de la Mz. 082.

CONSIDERANDO:-

Que este servicio es indispensable para todo ser humano.-

Que es deber de este municipio proporcionar una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestra localidad, procurando brindar los servicios esenciales que tiendan a tal fin.-

Que los dueños de los lotes han manifestado en varias oportunidades su interés por la necesidad de ampliación de la red de agua potable en esa zona

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Facúltase al D.E. después del análisis necesario, a ampliar la red de agua potable en la zona ubicada camino al cementerio donde vecinos de esta localidad solicitan el paso del agua por esa zona.

Art. 2º.- Los frentistas efectuarán el pago en la oficina municipal y se imputará a la partida 1.1.2.04.2 “Beneficiarios Agua Corriente”

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 276/1019/15 DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2015.--